

ADDENDUM SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (DÓLARES) PREDIOS Y OPERACIONES

Queda por este medio mutuamente entendido y convenido que la Compañía, sujeto a las Condiciones Generales de la Póliza y a las Condiciones Especiales del presente Addendum, este seguro reembolsará al Asegurado las sumas que éste deba pagar en razón de su Responsabilidad Civil por Lesiones Corporales y Daños a la Propiedad Ajena que le sean imputables como consecuencia de:

- 1.- Posesión, mantenimiento o uso del (los) predio(s) indicados en las Condiciones Particulares de la póliza y dentro de los fines que, de acuerdo con las declaraciones del Asegurado, constituyen la destinación del riesgo.
- 2.- Las operaciones que lleve a cabo el Asegurado en el giro normal de sus negocios.

Se entenderá local-predios el conjunto de bienes muebles e inmuebles que sean descritos taxativamente en la póliza, y por operaciones, las actividades que lleve a cabo el Asegurado en el giro normal de sus negocios.

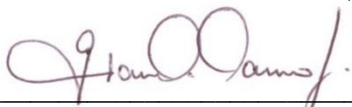
Además de las exclusiones estipuladas en las Condiciones Generales de la póliza de Responsabilidad Civil, y salvo convenio expreso en contrario, el presente Addendum NO cubrirá las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

- **Uso o manejo de ascensores, escaleras automáticas, montacargas o equipos similares.**
- **Incendio, explosión y/o derrumbe.**
- **Labores realizadas por contratistas independientes al servicio del Asegurado o vinculados a éste en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.**
- **Productos elaborados o distribuidos por el Asegurado, cuando hayan sido definitivamente entregados a terceros.**
- **Operaciones que hayan sido definitivamente terminadas o abandonadas por el Asegurado.**

Todos los demás términos y condiciones quedan sin cambio.

En fe de lo cual se firma esta póliza en la República de Costa Rica.

 COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.



**Giancarlo Caamaño, Gerente General
Representante Autorizado**

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo el(los) registro(s) número **G08-07-A05-178** de fecha del 24 de Mayo del 2022.